



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 312/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala fue aprobado por el Consejo de Educación Superior CES, mediante resolución RCP-SO-48-No. 517-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013.

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2018-336-OF de mayo 14 de 2018, la Ab. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, solicita:

"La presente, tiene el propósito de solicitarle la integración de una comisión para presentar la propuesta de reforma al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, con el fin de actualizar algunas de las normativas que la rigen, que mejor se ajusten a la necesidad y realidad institucional, recomendando que dicha comisión este integrada por el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo y el Departamento que suscribe la presente petición"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 312/2018

Que, una vez, analizada la solicitud presentada.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-PG-2018-336-OF, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARRA, PROCURADORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA MISMA QUE SERÁ CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE: EL VICERRECTORADO ACADÉMICO, VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, PROCURADURÍA GENERAL Y EL ABG. JOSÉ CORREA CALDERÓN POR LOS DOCENTES, EL SR. SANTIAGO MONTERO POR LOS EMPLEADOS Y LA SRTA. ANDREA PROAÑO POR LOS ESTUDIANTES.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Abg. José Correa Calderón.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Sr. Santiago Montero.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Srta. Andrea Proaño.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL